



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

# Instructivo **Audiencia Pública**

rendición de cuentas  
a la **ciudadanía 2024**

**20**   
**de marzo**  
de 2025



## CONVOCATORIA PÚBLICA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

San Juan de Pasto, 20 de febrero de 2025

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento de los principios de transparencia, participación y responsabilidad en la gestión pública, convoca a la ciudadanía en general a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2024, la cual se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2025, a partir de las 14:00 horas, en el Auditorio del Quinto Piso de la institución, ubicado en la Calle 22 #7-93, Pasto, Nariño.

### Inscripción de propuestas, preguntas o solicitudes de intervención

Los ciudadanos interesados en formular propuestas, preguntas o solicitudes de intervención podrán radicar su inscripción hasta el día 28 de febrero de 2025.

### Lugar y medios de inscripción

Las inscripciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

1. Oficina Asesora de Planeación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12 m de 2:00 a 6.00 pm.
2. Se podrá realizar la inscripción de la pregunta o propuesta diligenciando el Formulario de Google denominado "**Encuesta de Participación Ciudadana**", la cual estará disponible para su diligenciamiento en los diferentes medios de comunicación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. , hasta el **28 de febrero de 2025**.

### Objeto de la Rendición de Cuentas

Durante la audiencia, se presentarán los resultados de gestión del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. con corte al 31 de diciembre de 2024. Dicha información estará disponible para consulta en la Oficina Asesora de Planeación, ubicada en la Calle 22 #7-93, así como en el sitio web oficial <https://www.hosdenar.gov.co/>.

Asimismo, se abordarán aquellos temas específicos de interés ciudadano que hayan sido previamente solicitados a la entidad.

### Importancia de la Audiencia Pública

Este espacio de participación tiene como finalidad garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a información veraz y oportuna sobre la gestión institucional, fomentando el control social y la corresponsabilidad en la mejora de los servicios de salud.

Atentamente,



**ANTONIO JOSÉ VEIRA DEL CASTILLO**  
Gerente

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION.....	4
2.	OBJETIVOS RENDICIÓN DE CUENTAS – AUDIENCIA PUBLICA .....	5
a.	OBJETIVO: .....	5
b.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	5
3.	ALCANCE:.....	5
4.	MARCO NORMATIVO .....	6
a.	CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA .....	6
b.	LEY 489 DE 1998. NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.....	6
c.	LEY 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN .....	7
4.4	DOCUMENTO CONPES 3654 DE 2010. POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS .....	7
4.5	MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. JULIO DE 2014.....	7
4.6	LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015.....	8
4.7	RENDICION DE CUENTAS: CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018-SUPERSALUD .....	10
5.	INSTRUCTIVO – AUDIENCIA PÚBLICA .....	12
5.1.	ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	12
5.1.1.	Inscripción y Radicación de Propuestas .....	12
5.1.2.	Formato de Presentación de Propuestas, Preguntas o Necesidades de Intervención ....	12
5.1.3	Recomendaciones para la propuesta o intervención .....	13
5.1.4	Divulgación de información para la audiencia pública .....	14
5.1.6	Designación de Funciones de la Audiencia Publica de Rendición de cuentas.....	14
5.1.7	Funciones del moderador: .....	15
5.1.8	La audiencia pública de rendición de cuentas estará regida por las siguientes reglas. ....	15
5.2	DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	15
5.2.2	Desarrollo la audiencia pública para la rendición de cuentas.....	16
5.3	DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	16
5.4	EVALUACIÓN: .....	17



## 1. INTRODUCCION

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, en cumplimiento de la normatividad vigente define y publica anualmente las estrategias de anticorrupción, servicio al ciudadano, rendición de cuentas y participación ciudadana, con el fin de fomentar la transparencia en su gestión institucional. y mejorar la prestación de sus servicios y entrega de sus productos a las partes interesadas, con oportunidad, calidad e innovación.

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde organizaciones sociales, personas naturales o jurídicas se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Por lo anterior el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, convoca a la Audiencia Pública, para la realización de la Rendición de Cuentas, en la que se hará la presentación del informe de Gestión vigencia 2024, como actividad inmersa dentro de la estrategia de Rendición de la vigencia.

## 2. OBJETIVOS RENDICIÓN DE CUENTAS – AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública para la rendición de cuentas invitada por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E a realizarse el 20 de marzo de 2025, tiene los siguientes objetivos:

### a. OBJETIVO:

Facilitar el ejercicio del control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad, garantizando que las partes interesadas de la institución conozcan con anticipación los lineamientos para la participación en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas en sus momentos antes, durante y después, asegurando que su participación se encuentra respaldada por un procedimiento efectivo y transparente.

### b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Divulgar con la debida anticipación y los canales establecidos por la institución el reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Garantizar el cumplimiento del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Suscribir acta de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Permitir el dialogo de doble vía entre la institución y las partes interesadas.

## 3. ALCANCE:

Inicia con la Selección de sitio, fecha, hora y canales de comunicación para la Audiencia pública de Rendición de Cuentas 2024 hasta la realización de la misma, la cual está dirigida a las partes interesadas convocadas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

#### 4. MARCO NORMATIVO

##### a. CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

“Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

“Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.

“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

##### b. LEY 489 DE 1998. NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

“Artículo 32. Democratización de la Administración Pública. Modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011”. Se incluye en el numeral 1.2 de este documento.

“Artículo 33°. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada”.

### c. LEY 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

“Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos.

y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010”.

### 4.4 DOCUMENTO CONPES 3654 DE 2010. POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS

Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos.

### 4.5 MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. JULIO DE 2014.

El Manual de Rendición de Cuentas para la Rama Ejecutiva en Colombia traza los lineamientos metodológicos únicos para que las entidades y los servidores públicos adelanten acciones concretas que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción.

El Manual presenta una serie de pasos, instrumentos y herramientas que permitirá a los servidores públicos concretar en acciones cada uno de los conceptos constitutivos del proceso de rendición de cuentas, a saber: información, diálogo e incentivos.

#### 4.6 LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015

**ARTÍCULO 48. Definición rendición de cuentas.** Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. ....

**ARTÍCULO 49. Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas.** Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

**ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía.** Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones....

**ARTÍCULO 52. Estrategia de Rendición de Cuentas.** Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual

Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.

La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, lo lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencia públicas, y otras formas permanentes para el control social.

**ARTÍCULO 53. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas.** La autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen un adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general.

En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley.

**ARTÍCULO 54. Rendición de Cuentas de las instancias de participación.** Las instancias de participación ciudadana incluidas en esta Ley, deberán desarrollar ejercicios de rendición de cuentas en por lo menos una sesión de trabajo anual, teniendo en cuenta los principios y elementos de que trata el Artículo 50 de la presente ley.

**ARTÍCULO 55. Audiencias Públicas Participativas.** Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y Gobernadores.

Los directores o gerentes y los alcaldes o Gobernadores deberán establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del

plan de desarrollo, asimismo fortalecerán los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente.

**ARTÍCULO 56. Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas.** El manual único de que trata el Artículo 51 de la presente ley contendrá:

- a) Aprestamiento;
- b) Capacitación;
- c) Publicación de información;
- d) Convocatoria y evento;
- e) Seguimiento;
- f) Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

Cada una de estas etapas debe ser desarrollada en el Manual único de Rendición de Cuentas por el director o gerente de la entidad del orden nacional, el alcalde o Gobernador.

**ARTÍCULO 57. Respuesta a los informes de rendición de cuentas.** El Congreso de la República tendrá un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Las mesas directivas de las cámaras confiarán su estudio a las respectivas comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental.

**PARÁGRAFO.** Los concejos municipales y distritales, las asambleas departamentales y las Juntas Administradoras Locales, también tendrán un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presenten los alcaldes municipales, distritales, locales y los gobernadores al respectivo cuerpo colegiado que le corresponda la evaluación.

#### **4.7 RENDICION DE CUENTAS: CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018-SUPERSALUD**

La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud del cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia



Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador: 7333400  
E-mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co)

como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.



## 5. INSTRUCTIVO – AUDIENCIA PÚBLICA

El presente documento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2024, dirigida a las partes interesadas, en cumplimiento de la normativa vigente.

Este instructivo tiene como propósito orientar a las partes interesadas sobre los lineamientos que regirán su participación e intervención durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

### 5.1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 5.1.1. Inscripción y Radicación de Propuestas

Las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad, los usuarios y los grupos de interés podrán presentar preguntas y/o propuestas de intervención, las cuales deberán cumplir con los siguientes parámetros:

#### Inscripción de propuestas, preguntas o solicitudes de intervención

Los ciudadanos interesados en formular propuestas, preguntas o solicitudes de intervención podrán radicar su inscripción hasta el día 28 de febrero de 2025.

#### Lugar y medios de inscripción

Las inscripciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

1. Oficina Asesora de Planeación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12 m de 2:00 a 6.00 pm.
2. Se podrá realizar la inscripción de la pregunta o propuesta diligenciando el Formulario de Google denominado “Encuesta de Participación Ciudadana”, la cual estará disponible para su diligenciamiento en los diferentes medios de comunicación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. , hasta el 28 de febrero de 2025.

#### 5.1.2. Formato de Presentación de Propuestas, Preguntas o Necesidades de Intervención

Para la inscripción de propuestas o solicitudes de intervención, se deberá diligenciar el Formulario de Google denominado “Encuesta de Participación Ciudadana”, la

cual estará disponible para su diligenciamiento en los diferentes medios de comunicación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

No obstante, aquellas solicitudes que sean presentadas de manera clara y dentro del plazo estipulado serán atendidas en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, aun cuando no se ajusten estrictamente al formulario definido.

Formulario para la inscripción de intervenciones, preguntas o propuestas:

### ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Rendición de Cuentas - Hospital Universitario Departamental de Nariño vigencia - 2024  
El Hospital Universitario Departamental de Nariño está comprometido con la transparencia y la participación ciudadana. Queremos conocer su opinión sobre los temas de mayor interés para nuestra Rendición de Cuentas y brindarle la oportunidad de formular preguntas específicas.

¡Su voz es importante!

[Iniciar sesión en Google](#) para guardar lo que llevas hecho. [Más información](#)

\* Indica que la pregunta es obligatoria



1. Seleccione los temas de mayor interés para usted (Puede escoger más de una opción). Sobre la atención en el hospital:

- Calidad en la atención médica
- Acceso a citas y tiempos de espera
- Trato recibido por parte del personal de salud

Sobre los servicios y programas de salud:

- Infraestructura y equipamiento hospitalario
- Programas de prevención y promoción en salud
- Innovación y tecnología en la atención (citas en línea, telemedicina, etc.)

### 5.1.3 Recomendaciones para la propuesta o Intervención

Para la radicación de una propuesta, pregunta, solicitud o requerimiento de intervención, es imprescindible que el contenido esté estrictamente relacionado con asuntos concernientes al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y/o a los servicios que esta entidad presta.

El documento deberá cumplir con las siguientes especificaciones formales:

- Extensión máxima de cuatro (4) páginas en formato tamaño carta.
- Redacción en fuente *Franklin Gothic Medium*, tamaño 11.

- En caso de ser manuscrito, deberá presentarse con letra clara y legible para su adecuada interpretación.

La documentación deberá ser entregada en la Oficina Asesora de Planeación del Hospital Departamental de Nariño E.S.E.

El cumplimiento de estos lineamientos garantizará la correcta recepción, análisis y respuesta a las solicitudes presentadas.

#### 5.1.4 Divulgación de información para la audiencia pública

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. pone a disposición de la ciudadanía, a través de su página web <https://www.hosdenar.gov.co/>, la información relacionada con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el propósito de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública a las partes interesadas.

Se utilizarán los siguientes medios de comunicación para la divulgación: Internet (página web institucional), carteleras institucionales, cartas de invitación directa.

#### 5.1.5 Convocatoria:

Se convocará a las partes interesadas a participar del evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en un término no inferior a un mes de su realización.

La convocatoria se realizará a través de la página web de la institución <https://www.hosdenar.gov.co/>, los diferentes canales de comunicación con que cuenta la entidad, además.

En caso de modificación de la fecha de Audiencia Pública, la nueva fecha se publicará 20 días calendario con anterioridad a la realización y se difundirá por todos los medios establecidos para la audiencia inicial.

En la convocatoria se indicará a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la Audiencia de Rendición de Cuentas.

El informe que se rendirá a la ciudadanía en la audiencia pública, se dispondrá en la página web de la institución en el enlace: <https://www.hosdenar.gov.co/>

#### 5.1.6 Designación de Funciones de la Audiencia Publica de Rendición de cuentas

La oficina asesora jurídica de la institución levantará un acta de la Audiencia Pública que será suscrita por el Gerente en la cual se acogerán los aspectos más importantes expuestos durante el desarrollo de la audiencia; La presente acta se

suscribirá como máximo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la celebración de la presente rendición de cuentas.

Para garantizar el orden, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, designará un moderador, quien administrará los tiempos y coordinará las intervenciones.

#### 5.1.7 Funciones del moderador:

- Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento, para el desarrollo de la audiencia.
- Controlar el tiempo de las intervenciones verbales.
- Moderar el tiempo de las intervenciones para evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- Asegurarse que las intervenciones verbales obedezcan a las debidamente inscritas el día de la audiencia o radicadas antes de la misma.
- El moderador contará con el apoyo de la líder de comunicaciones de la institución para el desarrollo de la Audiencia.

#### 5.1.8 La audiencia pública de rendición de cuentas estará regida por las siguientes reglas.

- El día de la audiencia los ciudadanos podrán conectarse y hacer seguimiento de la audiencia de rendición de cuentas, por los canales virtuales institucionales (Facebook Live), según la hora programada.
- Los participantes realizarán las preguntas de la rendición de cuentas en el chat del Facebook Live institucional, las cuales serán tramitadas por el moderador de la Audiencia.
- Los participantes al final del evento diligenciarán el formulario de la encuesta de satisfacción de la Audiencia pública virtual y presencial
- Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes ni durante el desarrollo de la audiencia.

### 5.2 DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 5.2.1 Registro y Participación de Asistentes

El evento público de Rendición de Cuentas se llevará a cabo de manera presencial y será transmitido en tiempo real a través de los canales oficiales de la entidad,

Para el registro de participación, se dispondrá de un punto de registro físico en la entrada del evento, así como de un formulario electrónico (Google Forms) accesible a través del chat de transmisión, el cual estará disponible durante toda la duración del evento. Se recomienda a los asistentes completar su inscripción al momento de acceder a las plataformas habilitadas para la transmisión y al llegar al evento, con el fin de asegurar su correcta participación y registro en la jornada.

### 5.2.2 Desarrollo la audiencia pública para la rendición de cuentas

**Intervención de la entidad:** Este es el espacio donde la institución expone su informe en cabeza del Gerente, para lo cual la institución contará con una presentación en power point, con los temas relevantes sobre los cuales se va a rendir cuentas y exponer en forma didáctica y amena sus ejecuciones, logros, dificultades y retos.

**Intervención de las partes interesadas:** Posterior a la intervención, el gerente con su equipo de trabajo resolverá las inquietudes sobre la información expuesta por la entidad, los ciudadanos podrán hacer sus intervenciones través del chat del Facebook Live institucional, las cuales tendrán una duración de máximo tres (3) minutos para responder. Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Las preguntas a resolver durante el desarrollo del Acto de acuerdo con la pertinencia de esta, que se encuentren directamente relacionadas con el Informe Ejecutivo de Gestión, Vigencia 2024 y de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, las demás preguntas, opiniones, informaciones y documentos serán resueltos por la Entidad en los términos que establece la Ley.

**Cierre de la Audiencia Pública:** Estará a cargo del moderador de la Audiencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño, quien es el encargado de formular las conclusiones de la audiencia.

### 5.3 DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Después de la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas la institución levantará un acta que debe contener, por lo menos, los siguientes aspectos:

- Constancias de convocatorias
- Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía
- Desarrollo de la audiencia
- Relación de autoridades, partes interesadas y/o organizaciones asistentes

- e. Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia.
- f. Conclusiones de la audiencia pública de rendición de cuentas
- g. Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere.

El acta será publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de participación, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes relacionados. Así mismo esta información estará disponible en la página web institucional.

El informe con sus anexos debe ser publicado en la página Web de la institución, dentro de los 15 días hábiles a la presentación de audiencia pública de rendición de cuentas.

#### 5.4 EVALUACIÓN:

En este paso se solicitará a los participantes diligenciar la encuesta de evaluación de audiencia pública de rendición de cuentas a fin de evaluar la percepción de las personas que visualizaron y/o escucharon la rendición de cuentas e identificar principales falencias del desarrollo de la audiencia; a fin de mejorar el proceso para la realización de las próximas audiencias y de esta manera cumplir con los requerimientos exigidos por las entidades rectoras en esta materia.

El resultado de la encuesta será tabulado y producto de ello se estructura el informe correspondiente en el acta de la audiencia, donde se plasman los resultados arrojados



**ANTONIO JOSÉ VEIRA DEL CASTILLO**  
Gerente

Elaboró: Laura Camila Cifuentes – Profesional Universitario Planeación.- Equipo de Trabajo Oficina Asesora de Planeación

Reviso: Patricia Lizeth Salcedo Landázuri – Jefe Oficina Asesora de Planeación.